

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LIBORIO HERRERA VELASQUEZ (Q.E.P.D.)		EJECUTIVO LABORAL	GIL ANGEL ESQUIVEL CESION: EDILSON JOHANY PEÑA PEREZ	LIBORIO HERRERA VELASQUEZ (Q.E.P.D.)	AUTO QUE ORDENO LA CITACION Y EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LIBORIO HERRERA VELASQUEZ (Q.E.P.D.) 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020	TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL FAMILIA LABORAL M.P. RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	500013105001-20100042703. *P1-1-21
HEREDEROS INDETERMINADOS DE: JORGE ELEAZAR MANCILLA		DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	OLGA MARIA PEÑA	CORNELIO ANTONIO MANCILLA, EVARISTO MANCILLA IRMA RAMONA MANCILLA VICTORIA MERCEDES MANCILLA Y ROSA ISABEL MANCILLA	NOVIEMBRE 5 DE 2020	PRIMERO DE FAMILIA DE ARAUCA	2020-00103-00 *C4-4-21
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LA PARTE DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR		VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	DAIRA SIRENIA PARALES MIJARES Y LUIS ALBERTO VILLALBA GARCIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JORGE-COOPMUSJO LTDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)	TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA ARAUCA	81-001-40-89-003-2020-00315-00 *C4-5-21
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.		ORDINARIO LABORAL	DANIEL ALFONSO OZUNA HERRERA	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	JUNIO 29 DE 2018	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00231-00 *S2-2-21
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN NOTICIAS DEL PRESUNTO DESAPARECIDO : JOSE GREGORIO RIOS PALACIO DE JUSTICIA-2 PISO OFICINA 203 correo: j04fctolba@cendoj.ramajudicial.gov.co	14.207.530	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA	FABIOLA GODOY DE RIOS C.C. No. 38.245.015	CAUSANTE: JOSE GREGORIO RIOS C.C. No. 14.207.530	FEBRERO 6 DE 2020 -FOLIO 26	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA PALACIO DE JUSTICIA -2o PISO- OFICINA 203	73001-31-10-004-2020-00048-00 *I2-1-21
ACREEDORES		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	JOSE ORLANDO MARTIN MARTIN	CLARA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 11 DE MARZO DE 2020	PROMISCO DE FAMILIA DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA	2020-0014 *D4-1-21
LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		DEMANDA DE LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN DEL PATRIMONIO EN VIDA	MANUEL JOSUE CASTILLO CASTILLO Y MARÍA ISABEL CHITIVA VERGARA		AUTO ADMISORIO 2 DE DICIEMBRE DE 2020	PROMISCO DE FAMILIA DE GACHETÁ CUNDINAMARCA	2020-046 *D4-2-21
EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: LUCRECIA GONZALEZ LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se se crean con derecho sobre el bien inmueble, objeto de este proceso, a mas tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA CON SUMA DE POSESIONES Respecto de los inmuebles que se denominan "El Consuelo", "Buenavista", y "El Recuerdo", respectivamente, que hace parte de otro de mayor extensión denominado "El Consuelo" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-128765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y código catastral No. 15-763-00-00-00-28-0193-000, ubicado en la vereda Bosigas Norte de esta localidad	CRISANTO PINEDA ARBOLEDA, NELLY GONZALEZ HERNANDEZ Y JAIME GONZALEZ	MARÍA SUSANA GONZALEZ HERNANDEZ, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, JULIO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, LUCRECIA GONZALEZ HERNANDEZ en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE LUCRECIA GONZALEZ LOPEZ así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)	PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	2020-00111 *S5-10-21
EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ISRAEL GONZALEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se se crean con derecho sobre el bien inmueble, objeto de este proceso, a mas tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA CON SUMA DE POSESIONES Respecto del inmueble que se denomina "La Orquídea" que hace parte de otro de mayor extensión denominado "Buenavista" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-67815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y código catastral No. 15-763-00-00-00-28-0192-000, ubicado en la vereda Bosigas Norte de esta localidad	LUIS ALEXANDER BARINAS MACHADO	NELLY PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, JULIO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, LUCRECIA GONZALEZ HERNANDEZ, MARÍA SUSANA GONZALEZ HERNANDEZ Y LUCRECIA GONZALEZ HERNANDEZ en su calidad de HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)	PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	2020-00113 *S5-11-21
EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS BRIGIDA SOTO DE MARTINEZ Y RAFAEL SOTO CORREDOR en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE RITA VARGAS DE SOTO así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se se crean con derecho sobre el bien inmueble, objeto de este proceso, a mas tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA CON SUMA DE POSESIONES Respecto del inmueble que se denomina "El Pino" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y código catastral No. 00000011014-0000 ubicado en la vereda Siatoca de esta localidad	PEDRO JOSE MARTINEZ VARGAS	BRIGIDA SOTO DE MARTINEZ, Y RAFAEL SOTO CORREDOR en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE: RITA VARGAS DE SOTO, así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	2020-00133 *S5-12-21
EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS SOTO CORREDOR JULIO ERNESTO Y SOTO CORREDOR RAFAEL en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE: CORREDOR DE SOTO PUREZA así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se se crean con derecho sobre el bien inmueble, objeto de este proceso, a mas tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA CON SUMA DE POSESIONES Respecto del inmueble que se denomina "Altamira" que hace parte de otro de mayor extensión denominado "Lote de Terreno No. 6" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-113045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y código catastral No. 15-763-00-00-00-1000-78-000, ubicado en la vereda Tierra Negra de esta localidad	CHRISTIAN SEBASTIÁN BARROS ORTIZ Y PATRICK EFRAIN BARROS ORTIZ	SOTO CORREDOR JULIO ERNESTO Y SOTO CORREDOR RAFAEL en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE: CORREDOR DE SOTO PUREZA así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	2020-00142 *S5-13-21
JESUS ARMEL CASTELLANOS ARTÍCULO 108 C. G. P.	79.348.131.	RESOLUCION DEL CONTRATO MENOR CUANTIA	JAVIER MAURICIO CLAVIJO PEREZ	JESUS ARMEL CASTELLANOS	AUTO ADMISORIO 19 DE OCTUBRE 2017	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003051.20170121200. *B4-1-21
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTICULO 293 C.G.P EN CONCORDANCIA CON 108 DEL G.G.P. Y ART. 29 DEL C.P.T Y SS	800.144.331-3.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, EL JUEZ A NOMBRADO CURADOR-AD-LITEM, PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD PORVENIR S.A.	GUSTAVO RODRIGO ROJAS MORA. C.C. 19.251.249	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 2-09-2019. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 16-12-2020.	NOVENO (9) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105009.20190060800. *M1-1-21

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
SE EMPLAZA A JAIME ANTONIO, HECTOR MARIA, MARIA REBECA Y GONZALO SANTISTEBAN SAAVEDRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR MEDIANTE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA TV 5 M 48 J 55 SUR M.J 2, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA0010YRJH. LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40071974 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA SUR ART 375 DEL C.G.P		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JOSE AGUSTIN CASTILLO FONSECA	JAIME ANTONIO, HECTOR MARIA, MARIA REBECA Y GONZALO SANTISTEBAN SAAVEDRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003045-2019-00857-00.
SE EMPLAZA A SANTISTEBAN SAAVEDRA JAIME ANTONIO, SANTISTEBAN SAAVEDRA HECTOR MARIA, SANTISTEBAN SAAVEDRA MARIA REBECA, SANTISTEBAN SAAVEDRA GONZALO, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR MEDIANTE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA TV 5M #48J - 55 SUR, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA0154JEBS. PREDIO QUE HACE PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40071974 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA SUR. ART 375 DEL C.G.P		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	LUZ MERY BOLAÑOS VILLANUEVA	SANTISTEBAN SAAVEDRA JAIME ANTONIO, SANTISTEBAN SAAVEDRA HECTOR MARIA, SANTISTEBAN SAAVEDRA MARIA REBECA, SANTISTEBAN SAAVEDRA GONZALO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR MEDIANTE ESTA DEMANDA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 24 DE OCTUBRE DE 2019	QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-1-21 110014003005-2019-00957-00.
SE EMPLAZA A ZORAIDA DE JARAMILLO DE PLATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR MEDIANTE ESTA DEMANDA UBICADO EN LA CALLE 33 BIS A SUR 13 A 23, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL CHIP AAAD008TFOE. PREDIO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-929695 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C ZONA SUR ART 375 DEL C.G.P		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	FLOR MARIA BARRERO DE PUIN	ZORAIDA DE JARAMILLO DE PLATA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 25 DE AGOSTO DE 2020	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-2-21 110014003055-2020-00279-00.
HEREDEROS INDETERMINADOS de los Señores MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN y de GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.(Art. 293 C.G.P.)	LUIS ENRIQUE SANCHEZ VILLARREAL	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y OTROS	FECHA DEL AUTO: 15 DE FEBRERO DE 2021	VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DIRECCION DEL JUZGADO: CALLE 12 No. 9-23, Piso 5, EDIFICIO KAYSER No.4, BOGOTÁ D.C.	*S1-3-21 110013103028-201800488 00. Rdo. 2018-0488
ARLETTY NELLY GALVIS UMAÑA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	OSCAR MAURICIO GARCIA	ARLETTY NELLY GALVIS UMAÑA	AUTO ADMISORIO 25 - JUNIO DE 2019	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12C-23	*M2-7-21 110013110015-2019-00681-00.
MIGUEL HERNANDO AREVALO COLORADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DOLORES COLORADO DE AREVALO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS MATRÍCULA 50C-1272252 ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.368.283	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	FELIZ HORTUA PINTO PINTO	MIGUEL HERNANDO AREVALO COLORADO LUZ MARINA AREVALO COLORADO JOSE TITO COLORADO	FECHA AUTO: NOVIEMBRE 20 DE 2020	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-8-21 11001-31-03-041-2020-00350-00.
A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DEL CAUSANTE GONZALO TOCUA SOSA (Q.E.P.D.). ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESIÓN	LUZ ANDREA TOCUA GARCÍA, DANIEL TOCUA GARCÍA Y DIEGO HERIBERTO TOCUA LOZANO COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE		FECHA AUTO: 28 ENERO DE 2021	2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*V1-2-21 2021-008.
RESTREPO RODOLFO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	9809029.	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: : 8600343137	RESTREPO RODOLFO	AUTOS ADMISORIO: 11/07/2018 - AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO 10/09/2020 -	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*V1-3-21 2018-489.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO MAURICIO HERNANDEZ VALVUENA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE PRETENDEN USUCAPIR ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PAOLA ELIZABETH HERNANDEZ ROMERO ALEJANDRA HERNANDEZ ROMERO	ALEJANDRA ROMERO GUTIERREZ y HEREDEROS DE ANTONIO MAURICIO HERNANDEZ VALVUENA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE PRETENDEN USUCAPIR	FECHA DE AUTO ADMISORIO: AGOSTO 26 DE 2020	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-6-21 2019-282.
JOSÉ ALBERTO ROJAS ROBLES (EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE	GLORIA STELLA CAÑAS	COMERCIALIZADORA BERDI LTDA. EN LIQUIDACIÓN, JOSÉ ALBERTO ROJAS ROBLES (EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2019. AUTO QUE CORRIGE EL AUTO ADMISORIO VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2020	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-7-21 1100140030 40. 2019 0134100.
TOMAS CRUZ PAEZ, JUSTA ALGECIRA DE CRUZ, Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ART. 369 C.G.P. Num.º 6 del Art. 375 del C.G.P		ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA No. 25718408900120210004300	JOAQUIN CRUZ AGUDELO C.c. No. 3.166.781	TOMAS CRUZ PAEZ, JUSTA ALGECIRA DE CRUZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO: 08-FEBRERO-2021.	PROMISCOVO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA (Cundinamarca). DIRECCIÓN OCUPACIÓN ALCALDÍA PISO 3 Correo institucional de este despacho: jrpmalsasaima@cendoj.ramajudicial.gov.co	*R1-9-21 257184089001. 20210004300.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ (Q.E.P.D.)		VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESIÓN MATERIAL	ISIDRO LEON Y ANA VERONICA GUERRERO MONTENEGRO	PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE ENERO DE 2021	57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-13-21 110014003057-20190064600.
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO		VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESIÓN MATERIAL	ISIDRO LEON Y ANA VERONICA GUERRERO MONTENEGRO	PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE ENERO DE 2021	57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*H1-2-21 110014003057-20190064600.
<p>Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"</p>							

LISTADO REMATES								
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
LUIS EDUARDO CAMPOS CRUZ	DIANA VANEGAS CALLE	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE MARZO DE 2021 A LAS 3.30 PM.	DOS TERCERAS PARTES (2/3) DEL INMUEBLE APARTAMENTO 1102 PISO 11 UBICADO EN LA CALLE 19 N° 4-48 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO RESIDENCIA SABANA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-657524	VALOR DEL AVALÚO DE DOS TERCERAS PARTES (2/3) AVALUADAS EN \$223.748.000 VALOR BASE DE LICITACION SETENTA (70%) POR CIENTO DEL AVALÚO DE LAS DOS TERCERAS PARTES (2/3) EQUIVALENTE A \$156.623.600 DEBERA EFECTUARSE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	11001340370320070073300. 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CRA 10 N° 14-30 PISO 4 BOGOTÁ D.C. CORREO j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ C.C. N° 79.658.995 B/TA AV. JIMENEZ N° 10-58 Of. 321 TELEFONO 2811583 CORREO ELECTRONICO solucioneslegalesinteligentes@gmail.com	40% el cual \$89.499.200
TRANSPORTES EVEREST LTDA, JOSÉ DOMINGO CASTELLANOS RONCANCIO Y NELSY ARIZA GARZON	BBVA COLOMBIA S.A	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	05 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:30 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: MATRÍCULA 50C-1534965; DIRECCIÓN: CARRERA 59 22 B 31 EDIFICIO KARANDAY PROPIEDAD HORIZONTAL INTERIOR 5 APARTAMENTO 702	VALOR DEL AVALÚO: \$436.776.000 VALOR BASE DE LICITACIÓN (70%): \$305.743.200	11001 3103 029 2016 00454 01. TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DIRECCIÓN CRA 10 #14-30 PISO 2 BOGOTÁ D.C. Los interesados en participar en la almoneda podrá solicitar turno para la revisión del expediente a los siguiente correos: audienciasjctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA NIT: 900104902-0 Carrera 10 #15-39 oficina 909 Bogotá Teléfono: 3224000861-3106979809. Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com	*M2-1-21 40%. \$174.710.400
CAUSANTE, JOSE ALFONSO CACERES TORRES (Q.E.P.D.)	JOSE ALFONSO CACERES PINEDA, LUIS ORLANDO CACERES PINEDA, GERMAN CACERES PINEDA, HUMBERTO CACERES PINEDA, CARMEN ROSA CACERES PINEDA, CARLOS CACERES PINEDA, LUZ AMANDA CACERES PINEDA, ALBERTO CACERES PINEDA, JAIRO CACERES PINEDA FABIOLA CACERES PINEDA y JORGE JAIRO CACERES PINEDA	SUCESIÓN INTESTADA	11 DE MARZO DE 2021, HORA 11 AM.	BIENES MATERIA DE REMATE: CASA UBICADA EN LA CARRERA 46 No 70-56 (antigua Dirección), CARRERA 57B No 70A-10 Dirección Actual). MATRÍCULA INMOBILIARIA: No 50C-1365207 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ	VALOR AVALUO: \$238.332.694,30 VALOR BASE LICITACION: 70%. Esto es la suma de \$166.832.889,01	2012-0084. CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. LOS INTERESADOS PODRÁN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO LOS CINCO DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA.	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C No 2.902.551 CARRERA 2 BIS No 6D-33 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3194419586	40% ESTO ES LA SUMA DE \$66.733.155,60.
WILSON ARMANDO MONTENEGRO VILLAMOR y ANA ELIZABETH SANCHEZ ASCENCIO	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (Cesionario INVERST S.A.S.)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	9 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-1624275 Dirección: CALLE 15 N° 119 A – 90, TORRE 14, APARTAMENTO 103, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I", ETAPA II SUB ETAPA II, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO: \$87.063.000. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo: \$60.944.100 Mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado N° 110012051013 del Banco Agrario de Colombia	2018 – 751. 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá información en el correo institucional j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co memoriales13pqccausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	ANA ELIZABETH SANCHEZ ASENCIO (Demandada) C.C. 52.781.559 Celular: 3202062223 Dirección: CALLE 15 N° 119 A – 90, TORRE 14, APARTAMENTO 103, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ESTANCIA DEL CAMINO SALAZAR I", ETAPA II SUB ETAPA II, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.	*M2-5-21 40% del avalúo: \$34.825,200
JESUS ELIAS MORENO TRIANA	OSCAR GABRIEL JAIMES OREJARENA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARZO 9 DEL 2021 HORA 9:30 A.M.	BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACION UBICADA EN BOGOTÁ EN LA TRANSVERSAL 12 ESTE N° 54-42 SUR MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S-00320642	VALOR AVALÚO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL \$257.823.000 PESOS VALOR BASE DE LICITACION 70% CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS (\$180.476.100) PESOS	2018-0270. 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTÁ	ANA ALEJANDRA TORRES GARZON C.C. 65555546 CRA 54 N° 70-39 TEL: 3174301257 - 3125758435	*M2-6-21 40% del avalúo: \$34.825,200
SUAREZ MUÑOZ DIANA CATALINA (Copropietaria Anterior) C.C. 52962431 – CARVAJAL PALMA MARTHA ESPERANZA (Copropietaria Actual) C.C. 51647565 – CASTILLO PRIETO MARIA ELMA (Copropietaria Actual) C.C. 23324695	SUAREZ NAVARRETE PATRICIA DEL SOCORRO C.C. 35473144 SUAREZ NAVARRETE ZANDRA CONSUELO C.C.35473814 SUAREZ NAVARRETE MARCELA DEL PILAR C.C.35475550 SUAREZ NAVARRETE GIOVANNI ALBERTO C.C. 79186771 –	DIVISORIO	11 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A. M.	Apartamento Dirección Actual del Inmueble: CL 88 95 22 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL) Direcciones Anteriores: CALLE 88 95-22 APARTAMENTO 101 AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE N° Matrícula Inmobiliaria 50C-619325 Departamento: BOGOTÁ D.C. Municipio: ENGATIVA Vereda: ENGATIVA Referencia Catastral: AAA0067DPOM Cédula Catastral: AAA0067DPOM	VALOR AVALUO: Avalúo: \$195.042.000 Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo (art. 411 del C.G. del P) \$136.529.400.	11001310304020150052200. 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Administraciones Jurídicas S.A.S. Nit. 900.793.196-1 Secuestre: GONZALEZ SIERRA RUTH MAGDALENA Cra 6 No. 12-27 oficina 402 Celular: 3114863627	*M2-10-21 Consignación del 40% sobre el total del avalúo art. 451 del C.G. del P). Para poder hacer postura. \$78.016.800.
DORA CECILIA SOTO PERICO	PEDRO ARNOLDO ORTIZ Y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PRIETO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	19 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM	INMUEBLES: Matriculas Inmobiliarias No. 50C - 1058830 ubicado en la Calle 17 A No. 96 C-03 Garaje 3 y 50C-1058831 ubicado en la en la Calle 17 A No. 96C-03 Garaje 4 Dirección Catastral) de Bogotá D.C.	VALOR AVALUO: Garaje 3 avaluado en la suma de \$88.377.000 Garaje 4 avaluado en la suma de \$88.377.000 Para un total de \$176.754.000. VALOR BASE LICITACIÓN: Valor base de licitación el 70% del avalúo total de los Inmuebles \$123.727.800	11001 40 03 076 2018 00451 00 JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.	LEXCON LTDA, SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4 Representada legalmente por ALVARO ECKER CACERES MENDOZA, C.C. N° 79.513.692 de Bogotá, Calle 12 B N° 9-20 Oficina 223, Teléfono 301 4333804.	*U1-2-21 Porcentaje legal a consignar el 40% \$70,701,600
SUAREZ MUÑOZ DIANA CATALINA (Copropietaria Anterior) C.C. 52.962.431 CARVAJAL PALMA MARTHA ESPERANZA (Copropietaria Actual) C.C. 51.647.565 CASTILLO PRIETO MARIA ELMA (Copropietaria Actual) C.C. 23.324.695	SUAREZ NAVARRETE PATRICIA DEL SOCORRO C.C. 35.473.144 SUAREZ NAVARRETE ZANDRA CONSUELO C.C. 35.473.814 SUAREZ NAVARRETE MARCELA DEL PILAR C.C. 35.475.550 SUAREZ NAVARRETE GIOVANNI ALBERTO C.C. 79.186.771	DIVISORIO	11 DE MARZO DE 2021 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE -APARTAMENTO Dirección actual del Inmueble: CL 88 95-22 APARTAMENTO 101 AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD BACHUE No. Matrícula Inmobiliaria 50 C-619325 Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Engativá Vereda: Engativá Referencia Catastral: AAA0067DPOM Cédula Catastral: AAA0067DPOM	\$ 195.042.000. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo (art 411 del C.C. del P) \$ 136.529.400.	JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá D.C. EXP 11001310304020150052200	Administraciones Jurídicas S.A.S. Nit. 900.793.196-1 Secuestre: GONZALEZ SIERRA RUTH MAGDALENA Cra 6 No. 12-27 Oficina 402 Celular: 3114863627	*U1-3-21 Consignación del 40% sobre el total del avalúo (art 451 del C.G. del P) Para poder hacer postura \$ 78.016.800.
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co								
*U1-4-21								



EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
DORIS CRUZ DÍAZ
EMPLAZA A:
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

A fin de que comparezca dentro del término del QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que por medio de apoderado judicial se acerque al Despacho Judicial del juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Bogotá y por ende se apersono y haga parte dentro del presente proceso, recibiendo notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de noviembre del 2019 y del auto que ordenó el emplazamiento de fecha 27 de enero del 2021. Proceso Ordinario Laboral No. 2019-00560 De: Doris Cruz Díaz.

Contra: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. - Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
Se le advierte al emplazado que se les designará curador ad litem, por no haberse presentado a la secretaria del Despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda y con él se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que para el efecto se les designe en caso de que no se den por notificados mediante su apoderado judicial. Para los efectos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso al cual me remito por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T Y S.S. y el art. 29 del C.P.T Y S.S., se publica el presente Edicto Emplazatorio en el diario de amplia circulación nacional EL NUEVO SIGLO, hoy diecinueve (19) de febrero del dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00am conforme lo estipulado en auto que ordenó el emplazamiento.

*P1-2-21

EDICTO. EL JUZGADO SEPTIMO (07) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: Al desaparecido CORNELIO CARREÑO SANCHEZ Identificado con C.C. No. 19.155.385 de Bogotá, D.C., quien tuvo por último domicilio conocido la ciudad de Bogotá, a fin de que se presente a éste Juzgado por sí o por medio de Apoderado Judicial, en donde cursa un proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por BLANCA GLADYS CARREÑO SANCHEZ, bajo el radicado 11001311000720210001100. Se previene a quienes tengan noticias del ausente CORNELIO CARREÑO SANCHEZ, lo comuniquen a este Despacho el cual está ubicado en la carrera 7 No. 12C - 23 Piso 4o, e-mail (ffia07bt@cendj.rajmjudicial.gov.co). Este emplazamiento se realiza conforme lo establece el artículo 584 del Código General del Proceso, concordante con lo normado en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil. Para los efectos legales, se expide el presente edicto para su publicación, hoy veintiuno (21) de febrero de 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CAROLINA LAVERDE LOPEZ.
JUZG SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*J1-1-21

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 2 CALLE 9 ESQUINA OFICINA 609 PISO 6 TELEFONO 2617903
EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE TOLIMA
EMPLAZA
CARLOS ATILIO MAZ PEÑA para que comparezca a este juzgado a hacerse parte dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, RADICACION. 73001-40-03-006-2019-00384 00, por intermedio de apoderado judicial. Se le (s) advierte al (os) emplazado (a) (s) que si no comparece (n) al juzgado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el presente edicto en uno de los diarios u emisoras ordenados en el auto que lo dispuso, El Tiempo El Nuevo Siglo o La Republica, y una vez surtido el trámite en el registro nacional de personas, se procederá con el trámite respectivo. Art. 293 y 108 del código general del proceso LEY 1564 de 2012). Dado en Ibagué, hoy dos (02) de diciembre dos mil veinte (2020).
PEDRO ANDRES LOZANO BOCANEGRA

*I2-2-21

EL JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE TUNJA (BOYACÁ) EMPLAZA:
A las personas indeterminadas que se crean con derecho o interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la demanda dentro del Proceso Verbal de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio con número de radicado 15001418900220200039700, adelantado por Manuel Numpaque Caro, por intermedio de apoderado, Diego Alejandro Solano Vargas, contra Héctor Gonzalo Monroy Arias, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a este Juzgado ubicado en la carrera 11 No. 17 - 53, bloque 2, piso 4o, y se hagan parte en el proceso, con la advertencia, que si no comparecen, se les designará Curador Ad-litem, una vez hecha la publicación de que trata el art. (108, inciso 6 del C.G.P.) Publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha tres (03) de diciembre de

dos mil veinte (2020) y se les seguirá el proceso hasta su terminación, sobre el vehículo automotor de placas AB0056 de marca Chevrolet, modelo 2007, servicio particular, con motor F14D3733965K, cilindrada 1400, de clase Automóvil, línea Aveo 4p 1.4, carrocería Sedan, serie 821TD5976V326161, chasis 821TD5976V326161 y de color plata celeste metalizado.

Para los efectos señalados en el artículo 108 del C. G. P., se realiza el presente emplazamiento, por una sola vez en la emisora de Tunja, en horario Comprendido entre las 06:00 de la mañana y las 11:00 de la noche y en el periódico nacional de amplia circulación el día domingo

*S5-5-21

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) Muerte Presunta 1100131100152020-00335-00 Por reunir los requisitos de Ley, ADMITASE la presente demanda de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado por la señora GLORIA ESPERANZA VILLARRAGA FORERO, respecto de su hijo JUAN CARLOS ROZO VILLARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.068.897 de Bogotá, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá. A la presente actúo imprimiase el trámite DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en los artículos 579, 583 y ss del C.G.P.

NOTIFÍQUESE en forma personal al señor Agente del Ministerio Público este proveído, a fin de que inter venga como parte, y dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación solicite pruebas, si lo estima conveniente. SE ORDENA la publicación del presente auto en un diario de amplia circulación nacional tales como EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR O LA REPÚBLICA, así como en el DIARIO OFICIAL y a través de una radiodifusora local, previendo a quienes tengan noticias del paradero del señor JUAN CARLOS ROZO VILLARRAGA para que las comuniquen a este Juzgado. Téngase en cuenta que dicha publicación deberá surtirse el día domingo. Una vez surtida la publicación, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 583 del C.G.P. Se reconoce personería al (a) Dr. (a) NICOLAS PRIETO GARCÍA como apoderado (a) de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido. NOTIFÍQUESE, LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ Juez JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 095 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ESTEBAN RESTREPO URREA Secretario

*R1-10-21

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ EMPLAZA A: MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ABUABARA, identificado con C. C. No. 73.241.584 de Magangué A fin de que comparezca dentro del término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que por sí o por medio de apoderado judicial se acerque a éste Despacho Judicial y por ende se apersono y haga parte dentro del presente proceso, recibiendo notificación personal del auto que LIBRO ORDEN DE PAGO del 12 de julio de 2016 dentro del proceso: Proceso Ejecutivo No. 2015 - 00909 De: GUSTAVO CRUZ SERRATO Contra: MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ABUABARA, identificado con C. C. No. 73.241.584 de Magangué Se le advierte al emplazado se le ha designado curador ad litem, por no haberse presentado a la secretaria del Despacho a notificarse del auto que libró orden de pago y con él se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que para el efecto se le ha designado. Para los efectos del art. 29 del C.P.L., se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de 15 días hábiles, hoy veintinueve (29) de octubre de Dos Mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO Secretaria Se desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00pm).

*R1-11-21

ARTICULO 108 DEL C.G.P.
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA;
SE EMPLAZA A:
DIEZ DE RESTREPO LETICIA y a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble que se pretende en pertenencia, identificado así: ubicado en la dirección TUNJA 13 G ESTE No. 50-39 SUR MJ, del plano de la Manzana Catastral No.001324021, figura como Lote 011 de la Manzana 021 con Chip:AAA0228NHT0 según certificación catastral No.406749 del 24/04/2019 de Bogotá D.C. pertenece a un predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 50S-4793 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur.
NATURALEZA DEL PROCESO;
VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE:
ELVIA MATOMA RAMIREZ
PARTE DEMANDADA:
DIEZ DE RESTREPO LETICIA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL PROCESO: 2019-01894
Auto admisorio de la demanda fechado: 16 DE ENERO DE 2020
Carrera 10 No. 14 -- 20 Ofc. 201 Teléfono: 334 6852
Telefax: 342 5937

*H1-4-21

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA-ARAUCA HACE SABER

Que dentro del proceso DIVISORIO, radicado No. 2011-00071-00, seguido por JAIME ALEXANDER LOYO HOLGUÍN contra JAIME ANTONIO LOYO BERNAL Y OTROS, se señaló la hora de las DIEZ del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en la Calle 19 N° 20-44, Barrio La Esperanza del Municipio de Arauca, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-1662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.
2. Inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 19-25, Barrio La Esperanza del Municipio de Arauca, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-24769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, para lo cual la secretaria se comunicará previamente con las partes para informarles el ID o código de reunión y herramienta tecnológica o plataforma por donde se hará la respectiva conexión, de manera que, se le previene a las partes que estén pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 7o Decreto 806 de 2020)

Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta

La licitación principiará al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para el identificado con el folio 410 - 1662 valor total avalúo \$131.607.678,85, por la suma de \$ 92'125.375,195, el identificado con el folio 410-24769 avalúo total la suma de \$ 991'483.959,89 por el valor de \$ 694'038.771,923, todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo de los respectivos bienes, y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado ilcarau@cenjor.rajmjudicial.gov.co, dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander y Arauca ubicado en la ciudad de Cúcuta garantizando su confidencialidad en los términos del artículo 450 del CGP, entidad que los almacenará en una urna con su debida seguridad y apertura, indicando el lugar en que se dispondrán, la garantía de publicidad del proceso de apertura y demás condiciones que afiancen la transparencia del procedimiento, aplicando el protocolo para tal fin en los términos de la circular 89 del 01/10/2020 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, por lo que deberá informar al despacho en el término de diez días la coordinación necesaria, incluyendo la comunicación simultánea, que funcionario es el encargado del proceso para el desarrollo de la audiencia, e igualmente indicando la dirección física y el correo electrónico correspondiente
Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2011-00071-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo de los respectivos bienes.
El presente remate se llevara a cabo a través de la plataforma LIFESIZE.

Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMENTO GUTIERREZ, Dirección Urbanización Villa María Manzana C Casa 10, Celular 3102427947, Tame - Arauca.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate, hoy quince (15) de febrero del 2021.

KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Secretaria

HAY UN SELLO

*C4-7-21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA
(ANTES JUZGADO 3o, CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA) CALLE 12 No. 8-20 PISO 2o. Teléfono 7815791 Correo electrónico: j03pcmssoacha@cendjor.rajmjudicial.gov.co HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Expediente No. 2016-00079 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra REYBER ANTONIO ZUMAQUE MORELO por auto de 21 de enero de 2021 el Juzgado 4o. De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca (antes Juzgado 3 Civil Municipal de Soacha - Cundinamarca), señaló el día 6 del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado REYBER ANTONIO ZUMAQUE MORELO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 051-150726, ubicado en la Carrera 10 No. 6 C 28 Apartamento 601 Torre 8 Conjunto Residencial La Oportunidad II del Municipio de Soacha - Cundinamarca.
Nombre del Secuestre: ADMINISTRACION LEGAL SAS - NIT 900480511-5 (Fue autorizada para la diligencia de secuestro: YULIET YEDSABEL

HERNANDEZ MARTINEZ). Dirección Secuestre: Carrera 8 No. 12-39 de Soacha Correo electrónico Secuestre: ALEGALSAS@GMAIL.COM Teléfono Secuestre: 3133755061.

El inmueble cuenta con un valor de \$65.688.000.00 M/CTE (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE), INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-150726.

La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora; la base de la licitación será el 70% de avalúo dado al inmueble; el depósito para hacer postura, corresponde al 40% del avalúo dado al bien, la que podrá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La parte actora deberá dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso realizando la inclusión del remate en listado del diario NUEVO SIGLO el día domingo.

Secretaría Juzgado 4o. De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca

HAY UN SELLO

*H1-1-21

AVISO DE REMATE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DEL 2015 CARRERA 12 # 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular N.º 11001400307220170058100 DE BANCO COLPATRIA. Con cesión de crédito a favor de GESTIONES ADMINISTRATIVAS, S.A.S (Ultimo cesionario) contra ANGEL CUSTODIO VERA SOTO, que por auto de fecha 08 de Febrero de 2021, el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día 19 de Marzo de 2021, hora 4:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado ANGEL CUSTODIO VERA SOTO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así:

PLACA: UBZ-362, CLASE: CAMIONETA, MARCA: KIA, LINEA: NEW SPORTAGE LX, MODELO: 2015, CILINDRAJE: 1975 CARROCERIA: WAGON, SIS: 8LJGE5530FE006974, No. DE MOTOR: G4C-CW022021, No. DE VIN: 8LJGE5530FE006974 COLOR: GRIS, CARROCERIA: WAGON, SERVICIO: PARTICULAR, inscrito en la secretaria de movilidad de Bogotá D.C.

El bien mueble vehículo cuenta con un avalúo de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$33.290.000). Sera postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 23.303.000) del avalúo dado al bien. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIESEIS MIL PESOS (\$13.316.000), del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de ejecución N.º 110012041800.

Funge como secuestre designado TRASLUGONS LTDA NIT: 830098528-9 representando legalmente por el señor, RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con CC 79800652 de Bogotá. Ubicado en la Carrera 10 No.14-56 Oficina 308 de Bogotá D.C. Con teléfono celular 310 252 67 37 y teléfono fijo. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del código general del proceso. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13º 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 19 de Febrero de 2021

*R1-2-21

AVISO DE REMATE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSAA15-10402 DEL 2015 CARRERA 12 # 14 - 22 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto N.º 11001400304220150004200 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO. Con cesión de crédito a favor de SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cedula de ciudadanía N.º 52.094.794, contra ROQUE RODRIGUEZ PEÑA, con cedula de ciudadanía N.º 3.214.656, que por auto de fecha 8 de febrero de 2021, el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día 19 de marzo del 2021, hora 2:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre el vehículo automotor de propiedad del DEMANDADO ROQUE RODRIGUEZ PEÑA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así:

PLACA: MSM035, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SAIL, MODELO: 2013, CARROCERIA: SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, NUMERO DE SERIE: 8LAUY5272D0178911, NUMERO DE CHASIS: 8LAUY5272D0178911, NUMERO DE MOTOR: LCU*12460713, COLOR: PLATA ESCUNA, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El bien mueble vehículo cuenta con un avalúo de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.190.000 M/CTE). Sera postura admisible la que cubra el 70%,

esto es el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$9'233.000 M/CTE), del avalúo dado al bien. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.276.000 M/CTE), del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de ejecución N.º 110012041800. Funge como secuestre designado la empresa ABC JURIDICAS S.A.S, representada por el Sr. FABIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 79'800.492, quien podrá ser ubicado en la CALLE 12c N.º 7 - 33, oficina 502, Con teléfono celular No 320 857 462, correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del código general del proceso.

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del código general del proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N.º 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy lunes 15 de febrero de 2021

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ JUEZ

*C5-1-21

AVISO DE REMATE JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 30 PISO 2 Y 3 BOGOTÁ 0505: jecobcta@cendjor.rajmjudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 31 030 17 2015-00257-00 DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JORGE ARQUIMEDES VARGAS VARGAS, por auto de fecha del 1 de febrero del año 2021, JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., seña la fecha del 9 de marzo del año 2021 a la Hora de las 09:30 A.M., para que del bien inmueble de propiedad del demandado JORGE ARQUIMEDES VARGAS VARGAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-66211 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá - Cundinamarca, ubicado en la Calle 4 Norte No. 9 A - 56 del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

Funge como secuestre designado el señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY ubicados en la Avenida las Palmas No. 7-41 Oficina 401 del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca. CEL. 3192142027 y 3115767034. E-MAIL. mg.miguelluzman@hotmail.com

El inmueble fue avaluado por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTe. (\$ 32.289.000.00) M/CTe. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 22.602.300.00 M/CTe. del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 12.915.600.00 M/CTe, del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. Para la presentación de los postores deben cumplir las ofertas legales y la postura se podrá realizar en la Secretaría General del Juzgado presencialmente en la CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 2. Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 y 451 del C.G.P Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán presenciales siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos: a) las publicaciones del aviso del remate y certificado de tradición (si es del caso) deben hacerse llegar en original a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con anterioridad a la fecha y hora señaladas para hacer el remate b) la audiencia se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado (kra 10 # 14-30), c) Los sobres con las posturas y documentos que debe contener, se deben entregar en original en la misma oficina de Apoyo, dentro del término legal para ello.

(1) A la audiencia solo puede entrar una persona por sobre o postura cumpliendo, por su cuenta, con todas las condiciones de tapabocas y distanciamiento e) las personas pueden entrar al edificio solo en el momento de la audiencia de apertura de sobres y permanecerán solo mientras dure la audiencia Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 17º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

*C5-2-21

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Cra 10 N.º 14- 33 Piso 1HACER SABER: EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., por auto fechada el cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintiuno

(2021), ha señalado la hora de las Ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), para llevar a cabo diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA del bien mueble objeto del litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO MIXTO N.º 11001400307220100068800 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JULIO FERNANDO ANDRADE ESPINOSA, que se detalla a continuación:

Se trata del Remate del Vehículo Automotor de placas BWP-473, Marca PEUGEOT 206, Modelo 2006, Color ROJO LUCIFER, Carrocería HATCH BACK, Chasis 8AD2AKFWU6G040125, Cilindraje 1400, Motor KFWVPSA10FSV95406017, Capacidad Pasajeros 5, Puertas 5, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Línea 206 XR CONFORT, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, las demás características especifican a fondo el día de la diligencia de remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior bien fue avaluado en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.400.000). La licitación comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos desde la apertura, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales del Banco A N.º 110012041800, de la Oficina de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ código N.º 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. El secuestre designado en el presente asunto es la sociedad JORGE ALIRIO ROJAS RODRIGUEZ con C.C. 79.310.929 ubicado en la Carrera 9 N.º 14-36 oficina 305 en Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (17) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021) CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

*M2-2-21

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA (CUNDINAMARCA). Carrera 10 No 12 A-46 piso 3 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2018-0281) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA: OLAYA MONROY DIEGO ARMANDO, por auto de fecha (04) de Febrero de 2021, el Juzgado Quinto (05) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha (08) de Marzo de 2021 a la hora de las (07:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada OLAYA MONROY DIEGO ARMANDO; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado.

Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 12 # 2C-81 CASA 324 MZ 9 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TIERRA BLANCA DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-144482 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de (\$69.700.000,00) M/CTe. La secuestre designada dentro del presente asunto es O.C.Y.O. ADMINISTRACIÓN JURÍDICA NIT 900900893-7 REPRESENTADA POR CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ CC 79534273 DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: DIAGONAL 76 # 1A-70 OFICINA 506 DE BOGOTÁ TELEFONO: 3105589375

La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 48.790.000 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 27.880.000, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado quinto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO

*V1-1-21

NOTARIAS

NOTARIA TERCERA EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO
EMPLAZA:

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA
NIT. 17580629-1
EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor (a) de MARIA LUCRECIA BALTA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.238.510 DE ARAUCA, quien falleció en la ciudad de ARAUCA (ARAUCA), el día 15 DE ENERO DE 2007, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 007 de fecha 16 de Febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00 PM. PAOLA CASTELLANOS HERRERA
Notaría Encargada.

HAY UN SELLO *C4-1-21

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA
NIT. 17580629-1
EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor (a) de JULIO ENRIQUE RIOS SUAREZ quien se identificaba con número de cédula 4.300.721 quien falleció de ARAUCA (ARAUCA), el día 07 DE DICIEMBRE DE 2019, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 008 de fecha 16 de Febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00 PM. PAOLA CASTELLANOS HERRERA
Notaría Encargada.

HAY UN SELLO *C4-6-21

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA
NIT. 17580629-1
EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor (a) de MARIA DEL CARMEN CRUZ ORTIZ quien se identificaba con número de cédula 41.765.515 DE BOGOTÁ D.C. quien falleció en la ciudad de GUASDUALITO-ESTADO APURE (VE-

NEZUELA), el día 02 DE ENERO DE 1999, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 009 de fecha 18 de Febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00 PM.
PAOLA CASTELLANOS HERRERA
Notaría Encargada.

HAY UN SELLO *C4-8-21

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESADA del causante LUIS ILBARDO LOPEZ PACHON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.013.477 expedida en Caldas - Boyacá, fallecido el día: QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) en el municipio de Chía (Cundinamarca), lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO ONCE (011) de fecha dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2.021).

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No. 0683 de fecha 29 de enero de 2021 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO *CH1-1-21

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO
EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESADA del causante PEDRO ANTONIO CASALLAS LOPEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.240.722 expedida en Villapinzón, fallecido el día: PRIMERO (1o) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO DIEZ (010) de fecha quince (15) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los quince (15) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2.021).

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No. 0683 de fecha 29 de enero de 2021 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO *CH1-2-21

EDICTO
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión del causante MARCO ANTONIO CONTRERAS VEGA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 462462, fallecido en la ciudad de Bogotá el día doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite notarial en esta Notaría, mediante Acta número cero uno (01) de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EL NOTARIO
JUAN BAUTISTA TOBO PUNTES
Notario Único de La Palma Cundinamarca

HAY UN SELLO *H1-2-21

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO
LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA

Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: LUZ AMPARO BAUTISTA BERCERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.743.469 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CINCO (005) de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Artículo 30 del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO
NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-1-21

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante RUBY MOSOS DE PEREZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.680.470 expedida en Chaparral y la cual falleció el 12 de julio de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 15 del 18 de febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por

PROMOTORA INDUSTRIAL Y MERCANTIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva y el Gerente de Promotora Industrial y Mercantil S.A. convocan a los señores accionistas a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se llevará a cabo el día jueves 18 de Marzo de 2021, a la 1:00 p.m. en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en la Hacienda Guadalajara, Vereda Vuelta Grande del Municipio de Cota-Cundinamarca (Autopista Medellín entrada 2.4km. al occidente del Río Bogotá).

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el siguiente:

- Verificación del quórum
- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva
- Certificación del Gerente y Contador de Promotora Industrial y Mercantil S.A
- Informe del Revisor Fiscal
- Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados del año 2019 y 2020
- Proyecto de distribución de utilidades año 2019 y 2020
- Elección de la Junta Directiva 2021
- Elección del revisor fiscal año 2021
- Proposiciones y varios

Los libros y demás documentos exigidos por Ley estarán a disposición de los señores accionistas, durante el término legal en la Secretaría de la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General mediante poder escrito en el cual se exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes deberán someterse a lo dispuesto en el Artículo 184 del Código de Comercio.

JOSE FRANCISCO BELTRAN GUEVARA

Representante Legal Suplente

Cota, Febrero 21 de 2021

el término de diez (10) días. EY presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. -----
LA NOTARIA,
EDNA MAGALLY ESPITIA PÉREZ
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-21

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes LILIA GARZON DE CEBALLOS (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.455.761 y la cual falleció el 11 de enero de 2009, en la ciudad de Ibagué, y JOSE ALONSO CEBALLOS GRIMALDO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 4.366.820; y el cual falleció el 10 de noviembre de 2016, en el Municipio del Guamo, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 14 del 16 de febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. --- LA NOTARIA,
EDNA MAGALLY ESPITIA PÉREZ
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-4-21

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
JEGLOSAAMOREE EDICTO VERSACE
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes MANUEL JOSE GARCIA NEIRA e INES BEJARANO DE GARCIA, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 2.215.648 y 28.503.605 de Ibagué y fallecieron el 02 de Agosto del año 1990 y 05 de Junio del año 2010 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 13 del 15 de Febrero del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-5-21

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la sucesión INTESADA DEL

CAUSANTE CARLOS HUMBERTO DIAZ OSORIO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 14.195.400 expedida en Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y donde dejó sus bienes relictos. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número CATORCE (14) del viernes diecinueve (19) de febrero del año Dos mil Veintiuno (2.021). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el Sábado veinte (20) de febrero del año Dos mil Veintiuno (2.021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.
ERE
Ibagué, febrero 19 del año 2021.
ESTEBAN BOTERO OLAVE (E)
NOTARIO OCTAVO (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.
Encargado mediante la Res.01171 del 12-02-2021 de la S.N.R.

HAY UN SELLO *I2-6-21

EDICTO
LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, dentro del trámite notarial de liquidación de herencia del causante GABRIEL EUSTORGIO CALDERON ALDANA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.252.325 fallecido el día veinticuatro (24) de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villa de Leyva-Boyacá.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO TRES (03) de fecha DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una de las emisoras de la ciudad de Villa de Leyva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA,
LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS
Notaría Única de Villa de Leyva-Boyacá

HAY UN SELLO *S5-1-21

EDICTO
El Notario Primero del Círculo de Tunja
EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada del causante SEGUNDO ABELARDO MONTAÑA MONTAÑA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 14.125.853. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 007 del 17 de Febrero de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

□ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y □ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 18 FEB 2021, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero,
HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *S5-3-21

EDICTO
El Notario Primero del Círculo de Tunja
EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de la causante ROSA MARIA TORRES SOSA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 41.501.130.

El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 009 del 17 de Febrero de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

□ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y □ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy. 17 FEB 2021 siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero,
HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *S5-4-21

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDICTO
El Notario Primero del Círculo de Tunja
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada del causante CRUZ JEREZ SIERRA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía número 1.129.608. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 008 del 17 de Febrero de 2021, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

□ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una

emisora local si la hubiere, y □ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 18 FEB 2021 siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero,
HERNÁN MONTAÑA RODRIGUEZ

HAY UN SELLO *S5-9-21

NOTARIA 2ª CIRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA
EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de MARIA GRACIELA ROJAS MUNEBAR, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 40.012.643 de Tunja.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 006 de fecha 19 de febrero de 2021, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 20 de febrero de 2021, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo,
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

HAY UN SELLO *S5-14-21

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión del causante el señor HUGO ORLANDO AREVALO PULIDO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.386.876 DE BOGOTÁ D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. , el día 14 de mayo 2019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 06 del DIECISIETE (17) del mes de FEBRERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECISIETE (17) del mes de FEBRERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-1-21

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante CARMEN JULIA CRUZ PORRAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.693.645; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 02 Agosto-2019; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 022-2021 de fecha 16 de Febrero de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO R1-3-21

EDICTO LA NOTARIA DIECISIÉS (16) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaría código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la causante MARTHA ISABEL SARMIENTO BARRAGAN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 51.835.593, fallecida en Bogotá D.C. el día Trece (13) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número Tres (03) del Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021) siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.) JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIA DIECISIÉS (16) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *R1-4-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A



EN REORGANIZACIÓN.

Considerando la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y el artículo 6 de la ley 2069 de 2020, la Junta Directiva y el Gerente de Manufacturas de Cemento S.A. En Reorganización, convocan a los señores accionistas a la reunión no presencial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y por el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, reunión que se llevará a cabo el día jueves 18 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m.

Los accionistas que deseen participar en la reunión directamente o a través de apoderado, deberán acreditar tal condición cumpliendo los requisitos establecidos que encontrarán en el siguiente link <http://138.121.202.135:9090/accionistas/>, diligenciando el formulario que allí encontrarán, el cual debe ser impreso, firmado y enviado al correo electrónico asambleatitan@titancemento.com hasta el día 15 de marzo de 2021.

En la línea telefónica 3 353550 extensión 5206, se les brindará el apoyo necesario para el registro a la Asamblea e información adicional relacionada con la misma.

Los accionistas y apoderados que hayan sido acreditados para asistir a la Asamblea General de Accionistas, recibirán en el correo electrónico reportado, la ruta de acceso para participar en la reunión no presencial y así ejercer sus derechos.

El orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea es el siguiente:

- Verificación del quórum
- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Informe sobre convocatoria
- Informe sobre aprobación acta 62 del 27/08/2020
- Designación de la Comisión aprobatoria de la presente acta
- Informe de gestión del Gerente y de la Junta Directiva
- Certificación del Gerente y Contador de Manufacturas de Cemento S.A en Reorganización.
- Informe del Revisor Fiscal
- Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Separados del año 2020
- Estudio, discusión y aprobación de los Estados Financieros Consolidados del año 2020
- Proyecto de distribución de utilidades año 2020
- Elección de la Junta Directiva 2021
- Elección del revisor fiscal año 2021
- Aprobación código de Buen Gobierno
- Proposiciones y varios

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: LUZ MARINA RINCON RIVERA C.C 41.719.930 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 18 DE FEBRERO DE 2021 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO M1-2-21

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor MANUEL GUILLERMO GRANADILLO CORDOBA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 17.095.976. Quien Falleció en VALENCIA, VALENCIA- ESPAÑA el Día veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número cero cero diecisiete (017) del Día dieciocho (18) del Mes de febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciocho (18) del Mes de febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N° 0471 del 21 de enero del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *M2-3-21

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2° del Artículo 3° del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de PAULINA DIAZ VIUDA DE DIAZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 21.058.951, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día Dieciocho (18) de Mayo del 2020. Quien tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Unica de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número diecinueve (01) del día dieciocho (18) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3° del Decreto 902 del 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día Dieciocho (18) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021), siendo las Doce (11:20 am.) de la Mañana. HELBER ANDRES RAMOS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA.

HAY UN SELLO *M2-4-21

El Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de ella(la)(los) causante(s) LUIS CARLOS RODRIGUEZ PENA, CEDULA 207.672, quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), el día (22) de Julio del año dos mil dieciséis (2016) - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 018 de fecha diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordénándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -- El presente edicto se fija hoy a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 am Héctor Rene Bastidas Pazos Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá

HAY UN SELLO *R1-5-21

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor JOSE NOE JIMENEZ VASQUEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 1.237.763. Quien Falleció en BOGOTÁ

D.C., CUNDINAMARCA COLOMBIA el Día siete (07) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número cero cero veinticinco (025) del Día dieciocho (18) del Mes de febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciocho (18) del Mes de febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°0471 del 21 de enero del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-8-21

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CUNDAY-VILLARRICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EMPLAZA: A todos los herederos determinados e indeterminados y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de sucesión del causante JOSE DEL CARMEN MAYORGA LIEVANO, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 6.032.526 de Villarrica, fallecido el día 03 de junio de 2019 en Cunday, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta número 04 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021). En consecuencia se ordena la publicación nacional y en la radiodifusora local si la hubiere. Lo anterior para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tres (3) del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible del despacho de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto emplazatorio se fija siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) del día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021). EL NOTARIO Dr.- GUILLERMO RAMIREZ USMA.-

HAY UN SELLO M2-9-21

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE GAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la causante ANA ISABEL DE BEDOUT DE MEDINA, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.111.443 de Bogotá, fallecida en esta en ciudad de Bogotá, D.C., el día diez y seis (16) de Septiembre de dos mil diez y nueve (2019), donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número diez y seis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez y seis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). MIGUEL ARTURO LINERO DE GAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE

HAY UN SELLO *R1-14-21

Notaría Unica de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Circulo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante JULIO ANTONIO SALAZAR GÓMEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2.020), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.117.676 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO SIETE (0007) del dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá sintonizarse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO UNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-21

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante PATRICIA CABEZAS YARCE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.827.653 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

DIECIOCHO (2.018) en el municipio de Mariquita (Tolima), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chia (Cundinamarca). Para el efecto, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO TRECE (013) de fecha diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 0683 de fecha 29 de enero de 2021 emitida por la S.N.R.

HAY UN SELLO *CH1-3-21

AVISO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR (C.D.T.) JOSÉ ARISTEDES RISCANEVO, con cedula No. 495.490 de Villaviciencia, informa el extravío del C.D.T. No. 215428 emitido el 28 de agosto de 2020 por BANCAMIA S.A., a nombre de ALVA INES LUGO DE RISCANEVO, Por Valor de \$ 8.679.040,00 a un plazo de 183 días/mes a una tasa de 5.20% que fue extraviado/hurtado. Dirección de Notificación: Sucursal Banco BANCAMIA, Cra 9 No. 66 - 25, Bogotá o notificacionesjud@bancamia.com.co Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del Título Valor enunciado JOSÉ ARISTEDES RISCANEVO, C.C. No. 495.490; Cra 6 No. 17a -09 Barrio Américas, Cel 315 248 17 12 - 312 560 86 05 Arauca - Arauca, Correo leonardo57@hotmail.com

***C4-2-21**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR DIVINA DELGADO SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.245.751 de Saravena - Arauca; informa el extravío del CDT. No. 0010AB0019046610 expedido por el Banco DA-VIVIENDA, Sucursal de Saravena, Por Valor de \$ 5.000.000,00 con Fecha de apertura 22-08-2020, Dirección de Notificación: Calle 17 No. 12-48 Barrio Santander, Saravena - Arauca. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del Título Valor enunciado.

***C4-3-21**

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT YO LUZ MARINA MORA identificado con C.C. número 40012621, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de TUNJA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicitado la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): LUZ MARINA MORA Documento(s) de Identidad: 40012621 Dirección Oficina Sede del Título Valor: CR 10 21 15 INT 101 Tipo de Título Valor: CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TERMINO Número del Título Valor: 25501319032 Fecha de Apertura: 20200819 Fecha de Vencimiento: 20210219 Fecha de Renovación: 20210219 Plazo: 180 Valor de Apertura: 5.000.000

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

***S5-2-21**

AVISO PARA LA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR "CHEQUE DE GERENCIA" Para el trámite de cancelación y reposición de título valor se informa al público en general el "hurto" del cheque de gerencia No.2180455 expedido por el banco de Bogotá S.A con fecha de giro 07/21/2010 por la oficina mercurio a nombre de UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO con identificación No. 8600560707, por un valor de

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – REGIONAL CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

AVISO:

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del (a) docente MARIA DE JESUS BERRIO DE BERNAL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.036.867 de LA UVITA que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 24 DE ENERO DE 2021.

Se han presentado a reclamar el (la) señor(a) JORGE ENRIQUE BERNAL ALFONSO identificado (a) con C.C No. 19.091.430 de BOGOTÁ D.C, quien ostenta la calidad de CÓNYUGE del (la) educador(a) fallecido(a).

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA

\$2.323.346,61. el banco recibirá notificaciones en la siguiente dirección que corresponde a la oficina expedidora del título Carrera 7 # 32-35 Soacha (Cundinamarca) los 156-157-158-159.

***R1-12-21**

LICENCIAS

CURADURIA URBANA No 1 - TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2A. No. 17C-37 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores FREDY PACHECO PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.471.210 expedida en el Playón y HELENA HERNANDEZ MANTILLA, identificadas con la cedula No. 37.548.319 expedida en Bucaramanga, en su condición de propietarios del predio No. 010303720046000Localizado en la carrera 2A No. 17C-37 barrio Los patriotas de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 15001-1-20-0524AMPT-001 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 17 días del mes febrero de 2021

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaaunotunja.com - curaduriaaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-6-21**

CURADURÍA URBANA N. 1- TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 55 A No. 8 A-15 Mz l lote 3 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor PEDRO JULIO AGUILAR MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.175.796 expedida en Tunja, en su condición de propietario del predio No. 69000 Localizado en la calle 55A No. 8A -15 MZ / Lote 3 barrio Soaquira de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 15001-1-21-0016VNU-005 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 08 días del mes febrero de 2021

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaaunotunja.com - curaduriaaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – REGIONAL CUNDINAMARCA
CITA Y EMPLAZA
AVISO:
A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del (a) docente MARIA DE JESUS BERRIO DE BERNAL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.036.867 de LA UVITA que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 24 DE ENERO DE 2021.
Se han presentado a reclamar el (la) señor(a) JORGE ENRIQUE BERNAL ALFONSO identificado (a) con C.C No. 19.091.430 de BOGOTÁ D.C, quien ostenta la calidad de CÓNYUGE del (la) educador(a) fallecido(a).
Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.
SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA

usted conozca el proyecto. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-7-21**

CURADURÍA URBANA No. 1- TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 55A NO. 9-23 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor Pedro Julio Aguilar Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.175.796 expedida en Tunja , en su condición de propietario del predio No. 01020514004500 Localizado en la calle 55 A No. 9-23 barrio Soaquira de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 15001 1-21-0015VNU-004 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 08 días del mes de febrero de 2021

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaaunotunja.com - curaduriaaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-8-21**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A MUNICIPIO DE CHIA propietario del predio ubicado en la dirección FRANJA DE TERRENO C.C. 01-00-0156-0141-000 Costado occidente: VENEGAS JORGE ELIECER propietario del predio ubicado en la C 21-7-73 K 9-20 A 16 - C.C 01-00-0156-0066-000 Costado Sur-Oriente. En el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0156-0065-000 ubicado en CALLE 21 # 7-85 Chía bajo la radicación No 20209999921966.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Lunes, 25 de enero de 2021. Cordialmente, Arq.: KAREN SABOGAL D. Profesional Universitario

***CH1-4-21**

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Secretaría de Hacienda SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS

SEGUNDO AVISO

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE EMEL MEDINA TRUJILLO identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 12.110.629, (QEPD), la empresa LOGISTICS SWALLOWS CLOUDS ZF S.A.S., sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.772.263-7 con domicilio principal en la Dirección Zona Franca Surcolombiana, Bodega 49ª, Manzana D, en el municipio de Palermo, Huila, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber:MARTHA CECILIA CASAS GÓMEZ con cédula 40.776.575 de Florencia, Caquetá y quien indica ser su compañera permanente, aportando declaración juramentada ante la Notaría Segunda del Cirulo de Neiva.

- MARCELO JOSE MEDINA CASAS con cédula No. 1.075.315.336 de Neiva, Huila, en calidad de hijo mayor de edad.
- HEMMEL ANDRES MEDINA CASAS con cédula No. 1.117.815.856 de Neiva, Huila, en calidad de hijo mayor de edad.
- ANGGY LISEK MEDINA CASAS con cédula No. 1.075.262.769 de Neiva, Huila, en calidad de hija mayor de edad.
- JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ con cédula No. 1.110.478.112 de San Vicente del Caguan, Caquetá, en calidad de hija mayor de edad.
- JUAN DAVID MEDINA CANDAMIL con NIUP No. 1.117.822.760 de San Vicente del Caguan, Caquetá, en calidad de hijo menor de edad y representado legalmente por su madre FRANCIE ELENA CANDAMIL GARCIA con cédula de ciudadanía No. 40.690.695 de San Vicente del Caguan, Caquetá, quien le otorgo poder a JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ con cédula No. 1.110.478.112.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante la empresa LOGISTICS SWALLOWS CLOUDS ZF S.A.S., sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.772.263-7 con domicilio principal en la Dirección Zona Franca Surcolombiana, Bodega 49ª, Manzana D, en el municipio de Palermo, Huila en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajudicial), dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER : Que el señor (a) SANCHEZ PINZON HERNANDO, identificado (a) con C.C.No.6.747.447 expedida en Tunja (Boyacá) Falleció el 26 de NOVIEMBRE de 2020, en Bogotá D. C. (Cundinamarca) según registro de defunción indicativo serial No.0412088 de fecha 27 de noviembre de 2020. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) PLATA DIAZ LUZ MIRYAM identificado (a) con C.C.No.63.302.419 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de COMPANERA PERMANENTE.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABLES. Tunja, a los 27 días del mes de enero de 2021.

LAURA MARCELA CORREAL PENALOZA Subdirección Jurídica

***S5-15-21**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA - BOYACA CARRERA 15 No 14 – 23 Oficina 404 LISTADO DE REMATE

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No 2.016 – 00006 DEL BANCO COOMEVA contra MONICA VELOZA ALBA, EDUARDO SALCEDO VELOZA Y NICOLAS SALCEDO VELOSA, se proñizó auto de fecha Enero 22 de 2.021, por medio del cual se fijó la hora de las 9:00 Am del día 24 de Marzo del año 2.021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

Casa lote ubicada en la Calle 5 No 2 A – 25 de la actual nomenclatura del municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá y según certificado de la oficina de Planeación del citado municipio, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE O SUR, con Calle 5 en extensión de 17.46 metros; POR EL ORIENTE, colinda con propiedad de LIGIA ALBA, en extensión de 52.45 metros, vuelve a la izquierda, con callejuela privada de tres metros de ancha al medio y predio de LIGIA ALBA ISAZA y herederos de BONIFACIO ALBA, en extensión de 9.00 metros, vuelve a la derecha en una extensión de 23.30 metros, colinda con predio de LIGIA ALBA ISAZA, POR EL NORTE, colinda con predio de MERY ALBA ISAZA. En extensión de 12.22 metros Y POR EL OCCIDENTE, colinda con predio de LILIA PALACIOS, en extensión de 23.20 metros y con predio de GUILLERMO VARGAS, en extensión de 52.10 metros, al dar al primer lindero y encierra, con un área total de 1.186.29 M2.

El inmueble anteriormente alinderado, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No 074 – 75464 y cedula catastral No 01-00-0058-0019-000. El inmueble fue